

que consta el informe de la Comisión Informativa de la Ciudad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Andrés Boyer, e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la parcela 59 lindante con la 51, de la calle Santa Fe, propiedad de don Juaniano Martínez Sempere.

A doña Dolores Pastor Caudela e hijos, los nichos 3 y 4 de la parcela 36 lindante con la (34), digo, 38, de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Pedro Fabreño Julián, el nicho 12 y 1 de la parcela 51 lindante con la 49 de la calle Santa Fe, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Estanislao Escudell Jurea e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la parcela 30 lindante con la 28 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don José Daró González, los nichos 1 y 4 de la parcela 44 lindante con la 46 de la calle Ángel de la Guarda, propiedad de don Juaniano Martínez Sempere.

A don Francisco José Fernández, los nichos 2 y 3 de la parcela 40 lindante con la 38 de la calle Ángel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

MULTA POR LECHE AGUADA

I.- Se eleva al Gobernador Civil de la provincia, propuesta de sanción de 2.000: pts. a don Antonio Cremades Vicedo, por venta reiterada de leche aguada, y según la comprobación efectuada el 23 de enero del año en curso.

TRASLADO BIBLIOTECA.-

II.- Se acuerda el traslado de la antigua Biblioteca Municipal a su local actual, y que esta habitación que queda vacante sea ocupada por las oficinas del Patronato de la Semana Santa Cereventina, siendo ocupada la dependencia que este disfrutaba transitoriamente por la oficina técnica de obras, que en la actualidad carece de local idóneo.

REFORMA PLAZA MARTINES.-

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda que pase a estudio del Arquitecto Municipal Honorario don Tomás Martínez Blasco, la reforma de jardines y bancos de la Plaza de los Martínes.

IV.- Se solicita informe al servicio de agua, sobre el estado del contador de la boca de agua de carga existente en la calle Virgen de la Salud, habida cuenta de que se tienen noticias de la insuficiencia del mismo para atender con la agilidad necesaria el servicio que allí se presta.

REFORMA ALUMBRADO PLAZA

SAN FELIPE.-

V.- A propuesta de Tomiento y conocido el parte de la Policía Municipal en el que se da cuenta de la situación deficiente en que se encuentra el alumbrado de la plaza principal del Barrio de San Felipe Tori, se acuerda que pase a estudio del Ingeniero Municipal la reforma del alumbrado de la misma plaza con linternas de tipo moderno.

TURNO SERVICIO DE AGUA.-

VI.- Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Agua sobre el establecimiento de un turno para atender al servicio en casos de emergencia y de averías, en atención a lo aprobado por esta Corporación el 15 de Junio ppdo., solicitando que el turno sea semanal y que en compensación el empleado que preste el servicio de guardia, tenga el descanso reglamentario al día siguiente, la Corporación acuerda requerir del servicio lo siguiente informe:

1.- Como se ha atendido el servicio de referencia, en casos de emergencia y avería, cuando este servicio funciona como en planta privada, es decir, como "La Orenillentina, S.S." y desde cuando se viene atendiendo estos casos.

2.- Como se presta en la actualidad.

Al propio tiempo se requiere un informe de Secretaría e Intervención sobre si se aplica adecuadamente en el servicio municipalizado de agua la Reglamentación de Trabajo que corresponde al mismo, aprobada por Orden del 9 de agosto de 1.960.

Una vez obtenidos estos informes la Corporación u-

solvencia sobre la propuesta mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados, por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

[Handwritten signatures: Don Pascual Bello Oliver, Don José María Villalva, Don Antonio Caudela Sempere, Don Jerónimo María Coref, Don Juan Orts Serrano]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Bello Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo María Coref

INTERVENTOR:

Don Ginés María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano.

En la villa de Orvillente a las diecinueve horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Bello Oliver, los señores don José María Villalva, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo María Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado; asiste el Interventor de Cuentas, don Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1964, y el informe de la

Intervención, que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA CAUDALES COLEGIO
MUNICIPAL

Vista la cuenta de caudales del presupuesto especial del Colegio Municipal "Mocía Abela", como servicio municipalizado, correspondiente al ejercicio de 1961, y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

POVIMENTADO BARRIO
ANTIGUO

Señalando las dificultades surgidas para el cobro de las contribuciones especiales por razones de la ejecución de la obra y este del anterior Agente Ejecutivo, y visto el expediente de distribución definitiva de contribuciones especiales de la pavimentación de las calles que comprenden el denominado "Barrio Antiguo", de esta población, como consecuencia de la pavimentación de las mismas, se acuerda prestarle su aprobación, señalándose el plazo de un mes a partir de la notificación para que los contribuyentes logren efectivo el importe de las nuevas cuotas.

Por el Arquitecto de la obra Sr. Lopez Martínez, se efectuará la oportuna visita de inspección para que se señalen los defectos existentes en el pavimento del Barrio Antiguo para que el contratista proceda a corregirlos, llevándose a cabo la recepción provisional cuando proceda.

CONTRIBUCIONES ALICANTINILLAS
DO / PEÑE Y MESON.

Anualmente se aprueba el expediente de distribución de contribuciones especiales por la obra de instalación de alcantarillado en las calles Peñe y Meson, y por la red de distribución de agua en la calle de Santa Ana, para el que se sigue la distribución con arreglo a los metros de fachada y señalándose los tantos por ciento a que se refiere el artículo 470 de la vigente Ley de Régimen Local. Señalándose para pago de las mismas dos plazos: El 1º del 1 al 15 de marzo, y el 2º del 15 al 30 de abril, abonándose en cada plazo el 50 por ciento de la cuota fijada a cada contribuyente.



CERTIF. N.º 3 VIVIENDA COM-
SERTE G.º ESCOLAR

Se aprueba la certificación de obras n.º 3 correspondien-
te a la ejecución del proyecto de (ejecución), digo, construcción de
una vivienda en el Grupo Escolar "Francisco Candela", por un
importe de 24.731'26 pesetas, que habrán de abonarse al con-
tratista Don Francisco Candela Candela.

HABILITACION Y REFORMA
ARCHIVO MUNICIPAL.-

A propuesta de Secretaría se aprueba un presupuesto
máximo de 11.000' pesetas, para ejecutar las obras de reforma y
habilitación del archivo municipal, para ser instalados en la
última planta del edificio de la Sala Comunal. Facultando
se al Teniente de Alcalde, Sr. Juan Villalva, Presidente de la
Comisión de Fomento, para que contrate directamente la ejecu-
ción de la misma dentro del presupuesto aprobado, con algún
contratista de la localidad.

OBRAS SINDICAL.-

A continuación se da cuenta de un escrito de
la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de 3 de los corrientes,
por el que informa a la Corporación sobre las obras de urbaniza-
ción realizadas en el Grupo de Viviendas "Obrero Redondo", de la
Organización Sindical, sito en esta localidad, y referente al
compromiso de este Ayuntamiento y de las que tuvo conocimiento
esta Corporación en su sesión del 28 de diciembre próximo pasado.
Conocido el contenido del mismo, la Corporación acuerda, que
previa comprobación e informe por la Comisión de Fomento,
se resuelva por el Ayuntamiento Pleno sobre el particular.

RESOLUCION COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO.-
ASUNTO: JUAN POMARES/
SOL.-

La Corporación se da por enterada del acuerdo adop-
tado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada
el 29 de enero próximo pasado, en la que se resuelve la reclama-
ción formulada en contra de este Ayuntamiento por don Juan
Pomares Sol. En consecuencia el acuerdo hace suyo el informe
emitido por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, que
dice:

" 1.º) Que realizada la oportuna visita de inspección
por los servicios técnicos de esta Sección de Urbanismo, en compañía
del denunciante, se comprobaron los extremos del asunto en man-
to a linderos, camino, etc., Requerido el Sr. Alcalde y en presencia

del Teniente-Alcalde de Urbanismo de dicha Corporación, se nos comunicó que en efecto no había planos de alineaciones en la zona de "DEULO" y que por tanto en prelación del Dr. Pomares el que el camino que separa su propiedad de la del vecino edificada vaya a convertirse en vía urbana amplificada solo a sus expensas, y que carecía de fundamento esta oración. Así se le informó verbalmente al Dr. Pomares que al parecer, disconforme con esta contestación, insiste en sus manifestaciones y solicita se estudie su caso en la Comisión Provincial de Urbanismo. 2º) Que estudiado objetivamente el problema parece lógico y en esto el informante está de acuerdo con el escrito del Dr. Pomares, que ni efectivamente el Ayuntamiento pretende estudiar esta zona como zona industrial. Se aprovechar en lo posible los caminos actuales y estos se transformen en calles, tomando, salvo casos especiales, el terreno necesario a ambas, pero también es cierto que al no existir planos de alineaciones aprobados ni ordenanzas en vigor, en cualquier edificación que se construya solo tiene que atenerse (salvo oposición municipal) a lo legislado en el Código Civil. 3º) Que como se desprende del contenido de los escritos, y al no haber ninguna base de cumplimiento de normas en vigor, se trata únicamente de una actuación particular desafortunada y parcial de determinados miembros de la Corporación, según el punto de vista del Dr. Pomares y claramente manifestada, actuación, que escapa a un informe técnico y que habría que determinar en otro campo. 4º) Es correcto lo manifestado por el Dr. Pomares, en el sentido de comunicar al Ayuntamiento de Benilleute a que realice un plan parcial de esta zona, a fin, de evitar estos problemas y realizarlo sin tener en cuenta las edificaciones construidas en forma anárquica."

La Permanente conocida esta resolución, acuerda tenerla presente a efectos de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y de los Planes Parciales que se vayan redactando.



ESCRITOS DE DON CAYETA-
NO GALVAÍN PEREZ.

A continuación se da cuenta de tres escritos que pre-
senta don Cayetano Galvaín Pérez, en los que se propone reivindi-
car del Ayuntamiento una finca que según el plano que adjunta
tiene una extensión de 96.280 metros cuadrados aproximadamente,
sabiéndose en que en el 31 de mayo de 1927 adquirió a don Ma-
nuel Martínez Gómez, "un trozo de tierra, sita en el término
municipal de Cervera, partido de los Ferreros, o Camposanto,
prolongación de la Avenida de la Libertad, de 6 tabullas y 3 octavas,
equivalentes a 60 áreas, 80 centiareas, lindante: al Norte,
ronda; Este, ronda; Sur, tierras de herederos de José Puolva
Caudela, hoy el comprador Cayetano Galvaín Pérez; y Oeste, lo-
mas y sacalitos de Francisco José Alfaro, Gaspar Sepulcre
Díaz, Cayetano José Galvaín, Antonio Sánchez Calcaes, Fran-
cisco Osorio, Francisco García, Antonio Cano y Cayetano Cau-
dela."

El fundamento de esta reivindicación la basa el
reclamante en que la cabida real de tal finca es superior
a la figurada en el trascrito título de adquisición, existiendo
discordancia entre la titulación registral y la realidad ma-
terial y jurídica extraregistrada.

Según manifiesta, dicha finca rústica paulatina-
mente y por el transcurso del tiempo ha venido convirtiéndose
de suelo en zona edificable, por lo que en la actualidad,
dice, y prescindiendo por ahora de las anomalías ocurridas,
comprende en parte o en todo los denominados "Barrio de
Plavelles, Partido de los Ferreros, del Camposanto, calle Colsi,
calle Boquera o Boquera del Calvario, calle Reyes Católicos,
etc."

Considera el reclamante que el Ayuntamiento
ha usurpado la propiedad de estos terrenos al mismo y en
consecuencia pide una serie de certificaciones, que constan en
el mismo escrito.

Este escrito fue presentado el 4 de diciembre próximo
pasado, y ante esta desorbitada reclamación, la Alcaldía, hizo

este caso, pues el interesado reclama al Ayuntamiento una nueva parte del casco de la población, por lo que se aplicó la doctrina del silencio administrativo.

Posteriormente el mismo interesado en fecha del 18 de enero insistió de nuevo sobre el particular, solicitando se le contestara al primer escrito.

Y el 11 de febrero actual, presenta otro escrito solicitando se declare nulos y sin efectos jurídicos algunos cuantos acuerdos, actos y documentos se han llevado a efecto y entendido por esta Corporación respecto a la propiedad que se señala con líneas en tinta roja en la fotografía aérea que acompañó a su escrito del 4 de diciembre de 1964, y de modo especial aquellos, en virtud de los cuales este Ayuntamiento ha atribuido la propiedad de gran parte de tales terrenos, con el consiguiente, dice, "intento de despojo" de los derechos dominicales de los titulares y otros en las Barreras de Planelles, Partido de los Corrales, del Camposanto, calle Colón, calle Boguera, etc.

También solicita que se le reconozca como único titular de tales terrenos, con la sola excepción de cuanto han vendido los antecelosos registrales y el interesado, y en consecuencia que se haga entrega del terreno que es de su propiedad.

Los señores asistentes ante esta reclamación tan desorbitada y carente de fundamento, puesto que fundamental se ve a todas luces que un titular registral de un terreno de una superficie de 6.080 metros cuadrados, reclama 96.980 metros cuadrados, los cuales son vía judicial y de propiedad privada en su mayoría, se acuerda por estos motivos aplicar la doctrina del silencio administrativo al amparo de cuanto dispone los artículos 373 y 374 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículos 334, 335, 336 y 337 del Reglamento de Organización Municipal y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, ya que entra en discusión sobre la

eventuación planteada no conduce a aclarar la situación de la obra en vista de la petición tan infundada y tan fuera de lugar que formula don Cayetano Galvañ Pérez.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Manuel Maciá Revilla, nave-fábrica en la calle Oliguet nº 15.

A don Francisco Maciá Maciá, edificio de planta baja y piso en la calle Canónigo Manchón.

A doña Fátima y doña Angeles Maciá Alonso, edificio de planta sótano, baja y cuatro pisos para dos locales comerciales y ocho viviendas "subsencionadas", en la calle Guillermo Magro nº 16, esquina a calle particular.

A don Vicente Revilla Maciá, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Justinos nº 35.

A don Joaquín Martínez Grao y doña Francisca Cabrera Marín, para construir dos viviendas de planta baja en Cuartel Este, camino de La Mangratera, bajo la condición de que deberán retroceder del eje del camino 12 metros, como mínimo y de las construcciones vecinas 10 metros, como mínimo.

A don Vicente Manchón Torres, para elevación de un piso en Cuesta Encarnelles nº 3. Como quiera que esta obra se paralizó por estar realizándose sin obtener la oportuna autorización municipal, se sanciona con derechos dobles al interesado, sin perjuicio del pago de la licencia, señalándose además 100 pesetas de multa al contratista de la obra.

A don José Candela Stedó y don José Candela

Terminadas, para elevación de un cuarto piso en la calle
Avenida de Madrid. Como quiera que esta obra se ha empe-
ñado a realizar sin la oportuna autorización municipal, se
sanciona con derechos dobles a los interesados sin perjuicio
de la licencia, señalándose además 100 pesetas de multa
al contratista de la obra.

A la Constructora Benéfica de Nuestra Señora de
los Dolores, para construir 14 viviendas subvencionadas en el
Barrio de San Felipe Neri, siendo condición previa para ello,
habida cuenta de que no existe en la actualidad calle pro-
yectada por este Ayuntamiento, que ceda gratuitamente
a vía pública la calle que se proyecta y sobre la que do-
blada la construcción, que será de una anchura de 12
metros, y que instale los servicios de alcantarillado y pavi-
mento de aceras y alumbrado por su cuenta y a su cargo,
por ser el único propietario beneficiado por la apertura de
esta calle.

A doña María Ponzares Gueleda, cambiar coc-
tera, reparar cocina, construir habitación de 2'50 x 5'50 me-
tros cuadrados en la calle Honda n.º 16.

A doña María Navarro Rizo, vallar patio de 7 x 3
y cubrir 5 x 3 metros en la calle Eduegaray n.º 5.

A don José Azevedo Candela, labrar 4 x 0'80 me-
tros, más grande la galería interior, cubrir habitación y
escalera y colocar dos chapas de Meabita.

CAMBIO KIOSCOS COLLES

JOSE ANTONIO Y SAN SEBASTIAN.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que los
kioscos hoy en día instalados con carácter provisional en las ca-
lles José Antonio y San Sebastián, se ajusten al modelo ofi-
cial aprobado por este Ayuntamiento, habida cuenta de que la
pavimentación de las referidas calles se va a efectuar en breve. A
estos efectos se les concede un plazo de seis meses, teniendo en cuen-
ta que si la obra se lleva a efecto con anterioridad deberán re-
tirarse previamente a su realización los kioscos actuales, no pu-
diendo ser estos instalados de nuevo si no son del modelo

oficial.

Tambien podran optar los titulares de los mismos entre la sustitucion o la supresion definitiva.

En cuanto a los kioscos existentes en la Plaza de Obispo y los surtidores de gasolina alli existentes, para a estudio de la Comision de Fomento la supresion de estos ultimos y la sustitucion o supresion de los mismos, digo, primeros, para ser elevado al Pleno a fin de que resuelva sobre el particular.

Se aprueba un presupuesto para adquirir seis casaca-
ras y seis pantalones, modelo Pais, para la brigada de Obra mu-
nicipales, a razon de 552'- pesetas, por (trabajo), digo, traje completo,
totalizando el importe 3.510'- pesetas.

Se acepta la renuncia de don Antonio Boyer Escobedo,
de la parcela 76, lindante con la 78 de la calle Santa Gas, del
Cementerio Municipal, segun titulo 1.525, y adquirida por
compra (de), digo, a don Antonio Caudela Belin, segun acuer-
do del 21 de agosto de 1957, anulandose el titulo a su favor.

Vistas las instancias de varios señores solicitando
la transmision de nichos y parcelas en el Cementerio Munici-
pal, en las que consta el informe favorable de la Comision de
Fomento), digo, Santedad, se acuerda acceder a lo solicita-
do, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio de mejor
derecho de tercero, a los siguientes:

A don Antonio Boyer Escobedo, la parcela n^o
34 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio
Caudela Belin, para construccion de un panteon con doce
nichos.

A Linda de Felix Pastor Caudela, la parcela n^o
76, lindante con la 78 de la calle Santa Gas, propiedad de
este Municipio.

A don Manuel Cortes Peier, e hijos, los nichos
1, 2, 3 y 4 de la parcela 38 lindante con la 40 de la calle Santi-
sima Trinidad. Asimismo se autoriza la colocacion de una
lapida en el nicho n^o 2.

VESTUARIO PEONES-

RENUNCIA PORCELA CEMEN-
TERIO MUNICIPAL.-

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

TARIFA POR USO DE LOS
BALONES DE OXIGENO.

Con carácter provisional y considerando que se han producido algunos casos concretos, en los que al ceder el uso de los balones de oxígeno del Puerto de Socorro, no han sido devueltos en su momento e incluso cuando lo han hecho ha sido a fuerza de varios requerimientos de la Policía Municipal, incluso con deterioros, se acuerda que los que soliciten este servicio satisfagan 25 pesetas, por cada día que lo tengan en su poder. A estos efectos los interrelados deberán solicitar el servicio de la Jefatura de la Policía Municipal, quien tomará nota de la fecha de entrega, admitiendo al interrelado la cantidad a satisfacer por día de uso en la cual va incluido el precio del consumo del propio oxígeno. Asimismo deberá advertirse que el balón y el manómetro deberá ser devuelto en las mismas condiciones que se le entrega, siendo de cuenta y a cargo del usuario cualquier deterioro que se produzca durante su uso por el mismo.

Con pronto como sea posible deberá redactarse la oportuna Ordenanza Fiscal, de los derechos o tasas correspondientes por la prestación de este servicio.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUESTOS DE CONTROL RELOS
DE VIGILANCIA.

I.- Se aprueba la distribución de los puestos de control para aplicación del reloj de vigilancia, que ha sido confeccionada por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Jefatura de la Policía Municipal.

II.- Se desestima la petición de don Juan Bautista Lucá Martínez, sobre supresión de un árbol existente en la calle Jiqueras nº 9, frente a su estable o vaguería, por con considerarse justificadas las razones que alega.

J no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los reiniciados horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación.

así y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que Certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Caudela]

[Signature: J. M. Serrano]

[Signature: J. M. Serrano]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Febrero de 1965, a las 19 horas en segunda convocatoria.

- PRESIDENCIA:
Don José Luis Villalba
- ASISTENTES:
Don Jerónimo Luaciá Cora
- INTERVENTOR:
Don José María Buforn
- SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cerverte a las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Sala Municipal, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don José Luis Villalba, y con la asistencia del Concejal, don Jerónimo Luaciá Cora, componentes de la Comisión Municipal Permanente, asistido de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don José María Buforn. Excusaron su falta de asistencia los señores, Alcalde-Presidente, don Pascual Pillo Olives, y el segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Caudela Sempere, por hallarse ambos de viaje.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprueba el pago de 1.034: pesetas al Arquitecto, Sr. Justino Blasco, por los honorarios de anteproyecto de construcción de un grupo de 24 viviendas y dos locales, en las calles Caraven y Tejería, de esta localidad, que fue aprobado en su día por el Pleno de esta Corporación, y el pago de 2.979'50 pesetas, correspondientes a los derechos obreros tales por la presentación de dicho proyecto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, para solicitar la clasificación de estas viviendas como "subvencionadas", con los beneficios que esto lleva consigo. Este importe se hará efectivo igualmente al referido Arquitecto para que a su vez así lo haga en la Delegación Provincial de la Vivienda. Estas cantidades deberán abonarse con cargo a Imprevistos.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de (Salud), digo, Asiento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Francisco Sisán Martínez, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ronda Sur.

A doña María Ponzarés Justo, construcción de edificio de planta baja y un pino para dos viviendas en la calle San Francisco, 23 y 24.

A Viuda de Carlos Pastor, reparar habitación para construir cuarto de aseo y cocina y abrir hueco ventana para ventilación, en la calle Generalísimo n.º 9. Esta obra de será hecha una vigilancia especial, por hallarse el edificio sujeto a nueva alineación oficial.

Se desestima la petición de licencia de obras a instancia de don Jesús Menargues Vicent, en la calle Grassi

de Jesús nº 28, por estar sujeto el edificio a nueva alineación y apertura de calle con arreglo al plan de urbanización de la Zona Sur.

Vista la instancia de don Manuel Sánchez Reolid, solicitando la alineación de la parcela de terreno que adquirió de este Ayuntamiento, como colindante, en el antiguo camino de Oateal, por haber surgido dificultades en la misma, se acuerda que por el Topógrafo Municipal se le marque la línea de fachada y con arreglo al plano que se levantó en su día para adjudicarse esta parcela, se le fijen los linderos partiendo del eje del camino, caso de que resulten menos metros de los adjudicados se procederá a la retención correspondiente y a la devolución del importe de los metros que resultare en menos.

RECLAMACION DE DON VICENTE MUS MARTINEZ.

Vista la instancia de don Vicente Mus Martínez, en reclamación contra acuerdo de esta Permanente del 27 de enero f.f.d., por el que se resuelve que para poder decidir su petición sobre construcción de un edificio en la calle Ejéndozel, precisaba la presentación de proyecto suscrito por técnico competente, en este caso, Arquitecto o Ingeniero Industrial.

Resultando: Que en el folio de 13 de los antecedentes, por el que se notificó este acuerdo al interesado, erróneamente se le insertó "Arquitecto o Ingeniero Municipal", cuando según consta en el borrador del Acta, se trata de Arquitecto o Ingeniero Industrial.

Resultando: Que la petición que se formuló por instancia de 7 de noviembre de 1964, registrada al número 4.162 de 9.12.64, y por otra de enero del año en curso, a la que acompaña memoria y croquis firmado por Perito Industrial, se desprende, se refiere a un alineación o nave que se especifique su destino industrial, ni la ubicación de la futura maquinaria, ni así lo fuera, y por tanto, ni la potencia instalada, ni la tensión, ni el personal futuro.

Considerando: Que solo en caso de edificaciones industriales o de instalaciones mecánicas, químicas o elec-

técnicos, los Ingenieros Industriales y Peritos Industriales, según la potencia instalada, la tensión y el personal técnico podrán suscribir y dirigir los proyectos de obras dentro de su competencia.

Considerando: que tratándose de obras o edificios en general, los técnicos competentes para suscribir o dirigir proyectos, son los Arquitectos.

Vistos el Real Decreto-Ley de 22-7-1874, Real Decreto de 1-12-1922, Real Decreto-Ley de 31-10-1924, Real Orden de 14-2-1914, Decreto de 16-7-1935, Orden del 9-5-1940 y Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el B.O. de la número de 26 de febrero de 1951.

La Corporación acordó por unanimidad, no resolver la petición de obras de don Vicente José Martínez, a realizar en la calle Eyedberg, hasta tanto presente proyecto suscrito por Arquitecto, con los requisitos legales exigidos.

RECLAMACION DE D.^Y ENRIQUE

LOPEZ SELFA

Vista la reclamación de don Enrique López Sella, Perito Industrial Colegiado, de 17 de los corrientes, contra acuerdo de esta Corporación de 27 de enero p.pdo., por el que se rechaza licencia de obras solicitada por don Vicente José Martínez, para construir una nave o almacén en la calle Eyedberg, por no ir acompañada de proyecto suscrito por Arquitecto o Ingeniero Industrial.

Resumiendo: que en el oficio de 13 de los corrientes, por el que se notificó este acuerdo al interesado, sucesivamente se le insertó Arquitecto o Ingeniero Municipal, cuando, como según consta en el borrador del Acta, se trata de Arquitecto o Ingeniero Industrial.

Resumiendo: que la obra para la que don Vicente José Martínez, solicitando licencia no tiene el carácter de construcción industrial según se desprende de la solicitud presentada y del croquis y memoria que se adjunta estos dos últimos, suscritos por el reclamante.

Considerando: que solo en caso de construc.



ción de edificaciones de carácter industrial, o de instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, los Ingenieros Industriales y los Peritos Industriales, según la potencia instalada, la tensión y el personal técnico, podrán suscribir y dirigir los proyectos de obra dentro de su respectiva competencia.

Considerando: Que tratándose de obras que no tienen el carácter específico de edificaciones industriales, o de instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, los facultativos competentes para suscribir los proyectos de obras son los Arquitectos.

Vistos el Real Decreto-Ley de 22-6-1924, Real Decreto de 1-12-1922, Real Decreto-Ley de 31-10-1924, Real Orden de 14-3-1914, Decreto de 16-7-1935, Decreto de 18-7-1935, Orden de 9-5-1940 y Circular del Gobierno Civil de la provincia publicada en el B.O. de la misma el 26-2-1951. La Corporación acordó por unanimidad desestimar la petición de Don Enrique López Alfa, por considerar que los facultativos competentes para suscribir un proyecto de construcción de edificación que no tiene el carácter de específicamente industrial, es el Arquitecto.

Vista la petición de don Joaquín Juan Torral, solicitando se le adjudiquen unos metros sobrantes de vía pública, existentes frente a su casa de la calle Juada, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda que se inicie el oportuno expediente.

REPARACION PORO REGISTRO
PLAZA IGLESIA VIEJA.

Visto el parte de la Jefatura de la Policía Municipal - dando cuenta de que en el caso de registro existente frente al número 6 de la Plaza Iglesia Vieja, se encuentra en muy mal estado debido a que sus empujones de piedra están resaca- dos sobre el nivel del firme de la calle, formando como un portal en el cual los peatones y vehículos tropiezan con mucha frecuencia por ser esta muy transitada, siendo peligroso no solamente para los peatones, sino para los vehículos, particularmente los de dos ruedas, y visto el informe de la Comisión de Fomento

se acuerda requerir al beneficiario-propietario de este partido don Cayetano Boveres Sanches, para que en el plazo de 15 dias proceda a la reparacion del empujado del pozo registro, de modo que quede al nivel de la calle.

Transcurrido el plazo concedido sin haberse realizado el interesado, lo hará la brigada municipal de obras por cuenta y a cargo del interesado.

MENSUALIDAD ANTICIPADA.-

Se concede una mensualidad anticipada de su honor al funcionario de este Ayuntamiento, don Saturnino Luis Quiroga, a reintegrar en el plazo de doce meses.

Leído el escrito de don Rafael Pérez Derela, en nombre de la firma "Diversos y Publicidad Tobus", de Alicante, solicitando la concesión para instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico, para que por el aumento de estilogue publicidad, y vistas las condiciones que se proponen se acuerda, que por tratarse de concesión se proceda a redactar por las Comisiones de Fomento y Gobernación, con los técnicos municipales, el pliego de condiciones que ha de exigirse para adjudicar esta concesión mediante el oportuno concurso público, en el que podrá participar el solicitante. Una vez redactado deberá elevarse al Pleno para su aprobación.

PUNTO ELIMINADO

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Se elimina del Orden del Día el punto n.º XII.-

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos y adquisiciones de parcelas en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A don Manuel José Rodríguez, el nicho n.º 4 de la media parcela 128 B, lindante Δ, de la numeración antigua, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Salvador Pedro Podó, se le adjudican las parcelas 67 de la calle Virgen de la Salud y la n.º 63 de la

calle Santo Angel de la Guarda, para la construcción de un fontanero.

Visto el informe propuesta que formula don José Mauchón Jurado, depositario de fondos habilitado y jefe del Servicio de Recaudación, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Oficial de Recaudación de Arbitrios en voluntaria, don José María Cervera, correspondiente a los valores recibidos en el segundo semestre del ejercicio de 1.964, y examinada las cuentas, y comprobado que el resultado del libro en voluntaria asciende al 78'54 por ciento, encontrando conforme esta liquidación, se acuerda aprobar la referida rendición de cuentas.

ACTA LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES.-

La Corporación se da por enterada del acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral número 3.022, correspondiente a la omnibus de un día de cotización en los meses de Agosto- Octubre y Diciembre de 1.963 y Enero-Marzo-Mayo-Julio y Agosto de 1.964, y que afecta al personal del servicio municipalizado de aguas que se cita y por importe total de 691'92 pesetas, y que se haga efectiva esta cantidad.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores concejales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

EXTENSION RED DE AGUA POTABLE.

I.- Se autoriza a don Manuel Brotóns Agullo, para la extensión de la red general de agua potable, al grupo de viviendas en construcción de su propiedad sito en la calle Rafael Martínes Heredia, aprobándose el presupuesto de gastos y sujetándose a las condiciones del acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de Junio de 1.964, por sea de cuenta y a cargo del interesado.

WATER JUEGO PAR.-

II.- Se aprueba la construcción de un water para el servicio público y de funcionarios, en la segunda planta del edificio Casa Consistorial.

III.- Se fija la línea a que ha de someterse la

SOBRAANTE C/ PEDRO SOLER
(ESCALERAS VÍA PÚBLICA).-

la construcción de un sobraante de vía pública en la actualidad de (don). digo, propiedad de don Francisco Espejo - Muñoz, para la protección de las escaleras existentes en la calle Angel y que afectan a su propiedad de la calle Pedro Soler, de manera que cada a vía pública metros cuadrados, debiendo construir la escalera correspondiente y a compensación se le incorporan a su parcela metros cuadrados, por ser sobraantes también de vía pública.

IV.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Joaquín Maiz Maiz, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos nocivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen dos fábricas de alfileres a unos 10 y 25 metros de distancia.

J no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las reinidas horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.



Diferencia: La fugo zo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria de esta Remamente, correspondiente al día 1 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 2, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Medellante a 4 de marzo de 1965

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou José María Villalva

Dou Antonio Caudela Sempere

Dou Jerónimo María Coref

INTERVENTOR:

Dou Giné María Buforn

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Seoane

En la villa de Cenilleute a las diecinueve horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores, Dou José María Villalva, Dou Antonio Caudela Sempere, Dou Jerónimo María (Perez), digo, Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario, dou Juan Orts Seoane, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de fondos, dou Giné María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Entre la correspondencia oficial se da lectura a la Resolución del Delegado de Trabajo de la provincia de 27 de febrero ppdo., por la que se declara festivo a efectos laborales y con el carácter de no recuperable el día 4 de Octubre de 1965, festividad de San Francisco de Asís, habida cuenta de la petición de este Ayuntamiento sobre el particular, de todo lo cual se da por enterada esta Corporación.

A continuación se procede a dar lectura a la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia por la que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, que lleva fecha 25 de febrero ppdo., dándose por enterada esta Corporación.

DEVOLUCIÓN FIANZA MURO DE

REMIENTO GRUPO ESCOLAR.-

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista, dou Francisco Caudela Caudela, que prestó para responder de las obras de construcción de un muro de cerramiento del patio del Grupo Escolar



"Francisco Candela Cadena"; considerando que de la Expedición y de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del Reglamento de Contratación, no se sigue inconveniente alguno para acceder a la solicitud; por unanimidad se acordó cancelar la garantía que existía en tres mil setecientos treinta y dos pesetas, constituyó en su día don Francisco Candela Candela, por no existir responsabilidad contractual de ningún género.

PS GO LEVANTAMIENTO PLANOS
TOPOGRAFICOS.-

A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta que se hallan pendientes de pago los trabajos para el levantamiento por fotogrametría aérea de la zona urbana y alrededores de Orizaba con una superficie de 400 hectáreas a escala de 1:2.000 y curvas de nivel cada metro, con todos los detalles correspondientes a la escala citada, cuyo presupuesto se aceptó por 100.000 pesetas hectárea, resultando por el precio de 160.000 pesetas, y la diferencia por la ejecución del vuelo fotogramétrico correspondiente, por importe de 6.000 pesetas. Se acuerda hacer efectivos estos importes a la empresa Estereotopo de Madrid, que ha realizado los trabajos.

SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa el punto VII del Orden del Día, sobre resolución de recursos de reposición de don Ignacio Espinosa, Gallardo y Compañía, S.L., y dono Remedios Alfonso Qazocel.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Jurado de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Policarpo Ramos Carreres y don Fermán Lavareo Luig, ampliación nave para fábrica en la carretera de la Estación y calle San Pedro.

A don Jorge Boyer Múñiz y Compañía, para nave

industrial entre las calles Avenida de Madrid, Santa Maria de la Obrero y carretera Murcia-Alicante. Deberá obtener la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

A don Antonio Ferrández Lavarez, cubic 9'50x11 metros con destino a una granja en Cuartel Sur. Deberá retroceder desde el eje del camino 12 metros, la construcción que se solicita y 10 metros, como mínimo, de las propiedades vecinal.

A doña Paulina Vidal Brotons, construye pared fundada y cubic 5x5 metros para alvarín. No podrá hacer la construcción del gallinero que solicita por prohibirlo expresamente el artículo 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Vista la petición de don José Soto Martínez, que desea construir dos bloques de viviendas de 7 pisos y planta baja, en las calles Queipo de Lano y Avenida de San Vicente Ferrer, para que se le autorice para la construcción de estos edificios sin sujetarse a la alineación de los chaflanes, que marca el plano de alineación de la Zona Sur, en el lugar donde han de ser emplazados los edificios, la Corporación acuerda desestimar esta petición por estar en pugna con el referido plano y por razones de tráfico de vehículos.

Respecto a la obra de doña Antonia Paules Pedó, desea construir en la calle Vall, de edificio de planta baja y tres pisos, la Corporación acuerda comunicar a la interesada, que siendo posible una rectificación en las líneas de dicha calle en el Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar la obra hasta que esté aprobado el referido plano, por lo que se requiere una espera a la referida construcción, y solo de que razones suficientes justifiquen su inaplazabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en brevísimo.

Vista la instancia de doña Teresa Jimenez Espinosa,

DESESTIMANDO PETICIÓN CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE VIVIENDAS SIN CHAFLANES.

que el propietario de una finca en la calle Generalísimo, con fachada en la calle Vall, que desea se le marque la línea oficial a que deberá sujetarse en la calle del Vall, para caber de llevar a efecto la construcción de nueva planta, vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar a la interesada, que cuando posible una modificación en las líneas de dicha calle en el Plan General de Ordenación Urbana de Cerverante, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar la obra hasta que sea aprobado el referido plano, por lo que se sugiere una espera en la referida construcción, y caso de que por razones suficientes justifiquen su inaplazabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en precario.

Vista la instancia de Don Ramón Caudela Caudela, solicitando autorización para demoler edificio en la calle Eliguet nº 2, y que se le fijé la oportuna alineación para construir posteriormente vivienda, mediante la previa presentación de planos, la Corporación acuerda comunicar al interesado, que cuando posible una modificación de las líneas de la calle Paseo de los Abets, en el Plan General de Ordenación Urbana de Cerverante, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar las obras hasta que esté aprobado el referido plano, por lo que se sugiere una espera en la referida construcción, y caso de que por razones suficientes justifiquen su inaplazabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en precario.

INFRACCIONES DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de infracciones de obras derivados de la inspección practicada por el Sr. Maestro Villa, se acuerda sancionar con derechos dobles, sin perjuicio de satisfacer la licencia correspondiente, a los siguientes señores:

Don Julio López Parabra, construcción de pared de fachada y lateral, que asciende al valor de 35.000- pesetas en la calle Madre nº 11. y 100- pesetas de multa al maestro-almacenista, don José Lisán Funes, por desobediencia a la Autoridad.

Don Manuel Terradas Mauchón, construir una

repisa para balcón de 8 metros, de fachada por 0'80 metros de saliente, sin autorización en la calle Duque de Luqueada n.º 5, y 100 pesetas de multa al constructor de la obra don Manuel Brotóns Agulló, por desobediencia a la Autoridad.

S. E. se da por enterada del escrito de 20 de febrero - ppdo., de la Comisión Provincial de Sembrados Técnicos, por el que se comunica que han sido recibidas definitivamente las obras de alcantarillado de varias calles de esta localidad, el 8 de enero del año en curso de las que fue contratista don Francisco Caudela Caudela. En consecuencia en la referida fecha este Ayuntamiento se hace cargo de las instalaciones y servicios de las citadas obras.

INFORME INSTALACIONES INDUSTRIALES.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por don Indro Boya Mas y don José Alvarada Berenguer, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto además, en tanto trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular los informes del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- Por el emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamiento, y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe en la industria de don José Alvarada Berenguer, una fábrica de alfombras a unos 25 metros de distancia.

Se autoriza a don Jaime Brotons Ferrández, para la extensión de la red de agua potable, a la vivienda en construcción de su propiedad, sita en la calle San Pedro s/nº, aprobándose el presupuesto de gastos y sujetándose a las condiciones del acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de Junio de 1964, por ser de cuenta y a cargo del interesado.

SOBRE LA MESA.

Queda sobre la mesa el punto nº XII del Orden del Día para ampliación de informe por la oficina de Intervención.

ASEGURAMIENTO VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da lectura a la Circular del Gobierno Civil de la provincia de 18 de febrero f.f.d. (B.O. de la provincia nº 43 de 22 de febrero), por la que se hace referencia al decreto-circular nº 1/1965 de la Dirección General de Política Interior de 8 del mismo mes por el que se exige el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1964, de acuerdo con lo establecido en la 5ª disposición final de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que señala que las Corporaciones Locales deberán solicitar del Fondo Nacional de Garantía, durante los meses de enero y febrero el aseguramiento de sus vehículos, formulando al efecto las correspondientes declaraciones, debiendo también remitir la relación y características que se indican de los vehículos propiedad de las Corporaciones Locales.

Como quiera que los vehículos que tiene el Ayuntamiento están asegurados a otras compañías, se acuerda dar el más exacto cumplimiento a esta circular, procediéndose a la baja de los seguros en las mismas y enviando la relación y características de la moto Verpa, afecta al servicio de la Policía Municipal, propiedad de este Ayuntamiento, y del Land Rover, propiedad de la Diputación Provincial, y (asegurando), digo, asegurando por este Ayuntamiento para disfrutarlo y tenerlo en uso el mismo.

TRANSMISIONES DE NICHOS.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo

el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A don Francisco Luis Ostuño e hijo, el nicho n.º 2 de la media parcela 17 lindante con la 19 de la calle Santo Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Francisco Asuar Asuar, y esposa, el nicho n.º 2 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

A doña Aurora Valero Pastor y hermanas, los nichos 2, 3 y 4 de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Antonio Rodríguez Rovira, el nicho n.º 1 de la media parcela 40 lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A doña Mercedes Navarro Selva e hijos, el nicho n.º 3 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle San Cayetano, propiedad de don Juan Luis Martínez.

A don Antonio y doña Antonia Galvati Galpierrez, el nicho n.º 4 de la media parcela 37 lindante con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Juan Navarro Romero y familia, el nicho n.º 1 de la media parcela 36 lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A doña Gertrudis Mauricio Asuar e hijos, el nicho n.º 1 de la media parcela 37, lindante con la 35 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

Anualmente se conceden las parcelas n.º 1 de la calle Santa Ocas y n.º 2 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, a don Filipo José Luis Díaz, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

A don Antonio Caudela Belén, se le conceden las parcelas n.º 16, 18 y 20 de la calle San Pascual, del Cementerio Municipal, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

VENTA PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL.

En el pliego extraordinario y previa conformidad de todos los señores, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

RECIBOS Y FACTURAS:-

I.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 311.404'49 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

RENOVACION RED AGUA,-

II.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Documento Sr. Luis Villalva, se ordena al Jueve Municipal y al Servicio de aguas, el estudio de un proyecto de ampliación, mejora y renovación de red de agua en las calles que componen la antigua travesía de Crevillante, y José Antonio y Queipo de Lavo, que lo precisen y con el fin de que se entien avencias, habida cuenta de la pavimentación que en breve se va a llevar a cabo en las aludidas calles.

DONATIVO.-

III.- Se acepta un donativo de 45.000'00 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas), que hace Don Carlos Frón Sotien, para los fines que considere de más interés este Ayuntamiento, esentando en Acta el más expreso agradecimiento al donante por su generosidad.

No habiendo más asuntos, de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los elevados por la Ley a suscrita, de que Certifico.

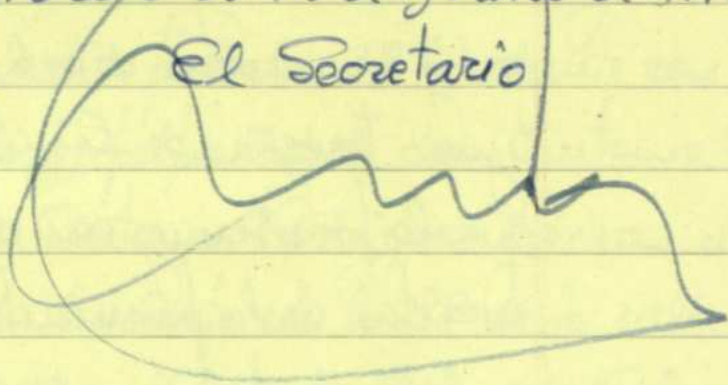
Certificado

Dirigencia: La pougo zo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrarse por esta Permanente es correspondiente al día 15, en primera convocatoria, y al día 17, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crenilleute a 18 de Marzo de 1965

El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Dillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Guis María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crenilleute a las diecinueve horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Dillo Oliver, se reunieron los señores, Don José María Villalva, Don Antonio Caudela Sempere y Don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Caudal, don Guis María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se da cuenta de las Resoluciones del Juv. Delegado de Hacienda, de 27 de febrero ppdo., por las que se aprueban las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Derechos o tasas por Recogida de basuras; Derechos o tasas sobre vallas, punitales, andamios, etc.; Derechos o tasas por Servicio de alcantarillado; Derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios; Derechos otorgados por suministro de agua potable; Derechos o tasas sobre Servicios de Mercado. De lo que se da cuenta por enterados todos los señores asistentes.

Anualmente se da cuenta por enterados de las resoluciones de 14 y 15 de marzo corriente del mismo Delegado de Hacienda, por las que se autoriza la imposición de contribuciones especiales por instalación, mejora y mantenimiento del servicio de extinción de incendios, e imposición del Derecho o tasa por servicios de extinción de incendios, respectivamente.

ACTA INSPECCION A LA
CREVILLENTINA, S. A.

Vista la liquidación de la Delegación de Hacienda, correspondiente al presupuesto sobre Sociedades de La Crevilentina, S. A., según acta inspección de liquidación, de 3 de febrero último que fue aprobada por esta Permanente, y cuyo importe asciende a 17.322'06 pesetas, se acuerda hacer efectivo su pago más los gastos de giro postal y certificado, ese cargo a los gastos de liquidación de La Crevilentina, S. A.

PADRONES' ARBITRIOS MU-
NICIPALES' AÑO 1965.-

Se han aprobado los padrones de las distintas exacciones municipales correspondientes al presente ejercicio de 1965, cuyo detalle es como sigue:

Riquesa Urbana.- Riquesa Rústica.- Carnes y
Biciclos de Recreo.- Carruajes y Velocipedos.- Distintos y Medallas.
Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, Ascenso-
res, Montacargas y otros aparatos análogos y de esta clase de maquinaria
industriales y comerciales.- Recogida de basuras y poses negros.-
Servicio de alcantarillado.- Desagüe de cañales.- Ocupación
suelo y subsuelo en la vía pública.- Entrada de carruajes.- Tribunas
y toldos.- Mesas de café.- Mercados.- Kioscos.- Parada de carra-
jes.- Luces y anuncios.- Licencias tránsito de automotores.- Ro-

daje en la vía pública. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Arbitrio no fiscal sobre alcantarillado. Arbitrio no fiscal sobre cuadras, establos y vagueros.

Vista la reclamación de don Antonio Pérez Ceballos, contra liquidación practicada en el expediente de Plus Valía - 1.963/64, para un mejor estudio para a informe del Arquitecto Municipal.

APLAZAMIENTO PAGO SOBANTE
DE VÍA PÚBLICA:

Se accede a la petición de don Ramon Venancio Vintero, sobre aplazamiento de pago en siete mensualidades del importe de la parcela n.º 7 del expediente n.º 10, de sobantes de vía pública, por importe de 3.379'20 pesetas, a contar del presente mes de marzo, teniendo en cuenta que la falta de pago de cualquier mensualidad llevará consigo el paso a Ejecutiva de la cantidad pendiente de pago, quedando sin efecto el aplazamiento.

Se accede a la petición de don Diego Igual Mantués, para que se le aplace el pago del importe del aprovechamiento de patos del monte 15-0, correspondiente al año 1.964 hasta el 31 de los corrientes.

Se desestima petición de aplazamiento de pago del importe de los gastos de instalación de acometida de agua en la calle Ramiro de Maestu, por no existir razones suficientes y por no estar autorizado este aplazamiento ni por la Ordenanza ni por las disposiciones legales correspondientes.

SOBRE LA MESA.

Queda sobre la mesa recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Espinosa Osorio, contra acuerdo de esta Permanente de 9 de noviembre de 1964.

RECURSO DE GALLARDO
Y COMPAÑIA, S.L.

Visto el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de esta Permanente de 9 de noviembre de 1964, por Gallardo y Compañía, S.L.

Resultando: que el acuerdo recurrido se basa en el hecho de la realización de obras en la calle San Vicente Ferrer, esquina a Millan Astray, parte de las cuales afectan a edificios fuera de línea.



Resultando: que se ha podido comprobar que estas obras han consistido en el ensucio del resto de la fachada del edificio que limita con la carretera y que no resultó dañado por el incendio del edificio, cuya reconstrucción se autorizó, que esta antigua, habiendo realizado igualmente pequeñas obras de consolidación en el rincón de confluencia de las dos partes del edificio.

Considerando: que el ensucio de la fachada de referencia es factible incluso en edificios fuera de ordenación, según dispone el artículo 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, pero no se permite la realización de obras de consolidación.

Considerando: que se deben liquidar los derechos o tasas correspondientes a la obra realizada no autorizada.

Considerando: que este Ayuntamiento es competente para resolver la cuestión planteada.

Vistos los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ordenanza Fiscal correspondiente, sobre derechos o tasas de licencias de obras, y artículos 48 y 171 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Corporación acuerda reponer el acuerdo de esta Permanente de 2 de noviembre de 1961, en el sentido de que los señores Gallardo y Compañía, S.L. deberán demoler la consolidación efectuada en el edificio sito entre las calles Avenida de San Vicente Ferrer y Millán Astray, en el rincón que forman los dos cuerpos de edificio y en su confluencia, por estar el mismo fuera de línea, autorizando el ensucio realizado en todo el edificio, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Luis Pastor Corel, para construcción de una nave-fábrica en el Paseo de la Estación. Por aplicación del artículo 69 de la vigente Ley del Suelo, deberá completar hasta 10.000 m² el terreno de su propiedad donde ha de ir ubicada esta construcción, puesto que solo acredita ser propietario de 8.558 metros cuadrados.

Visto el escrito de reposición de don Vicente Mas Marqués, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de febrero de 1964, sobre competencia de un Pleito Industrial para sustruccion de un proyecto de construcción de una aluvación o nave, se acuerda que para un mejor estudio se proceda a recabar informe de los Colegios Provinciales de Arquitectos, Ingenieros Industriales y Pleitos Industriales, para conocer el criterio de cada uno de ellos sobre el particular y las disposiciones aplicables. Quedando pendiente de resolver este recurso hasta tanto se obtengan los referidos informes.

AMPLIACION RED AGUA POTABLE EN P^o ESTACION.-

Vista la petición de don Luis Pastor Corel, para que se le autorice la ampliación de la red de agua potable en el Paseo de la Estación, hasta el lugar donde piensa instalar su industria, sujetándose a las condiciones generales del acuerdo de este Pleno de 25 de Junio de 1964. Y visto, los informes técnicos correspondientes, así como el expediente de distribución de gastos del presupuesto de dicha ampliación, se acuerda acceder a lo solicitado, sometiéndose a las condiciones del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 25 de Junio de 1964, corriéndole a su cargo los gastos de ampliación de la red y los de indemnización a los otros beneficiarios que constan en el expediente, que llevaron a cabo la construcción de la primera parte de esta red.

DESESTIMADO INSTALACION DE UN TOLDO EN C/SENERASISIMO.-

Vista la petición de la Peña Madrileña "San Cayetano", para colocar un toldo de 14 metros de fachada por 3'50 metros de salida, en su local social de la calle Generalísimo, y resultando que en el proyecto en vía de ejecución, en-gar otras se hallan adjudicadas, de pavimentación de la referi-

da calle, queda modificada la acera sobre la cual se acordó el toldo solicitado, se acuerda no acceder a lo solicitado hasta tanto queden realizadas las referidas obras, debiendo entonces solicitar de nuevo esta instalación para entonces decidir sobre el particular.

RECLAMACION Y SERVICIO AGUAS

Vista la reclamación de Don Bautista Belis Juan, y otros vecinos de las calles Carretas, Celsi, Violin Nuevo, Planchal y Avenida de la Paz, en que denuncian el hecho de la reducción del caudal de agua potable destinado al consumo de sus viviendas y locales las comprobaciones correspondientes, por el servicio de agua potable, así como el informe que era el mismo, se acuerda adoptar como solución de emergencia, y hasta tanto se lleve a efecto una ampliación paulatina de tuberías generales, solicitar de la empresa Genilente Industrial, motivado por de estas interrupciones del servicio, que el indicado centro fabril tome el agua durante las horas de la noche para llenar sus depósitos.

DESESTIMANDO INSTALACIÓN DE UN TELAR.

Se desestima la petición de don Juan Manuel Luermarques Gallardo, para traslado de emplazamiento de un telar dentro de la misma nave donde tiene su industria de la calle Venta Alta y Paseo del Calvario, habida cuenta de que en el nuevo lugar de emplazamiento resultará molesto para los vecinos de dos cuasas existentes en el subsuelo del edificio. Se le sugiere al interesado que solicite otro emplazamiento que resulte menos molesto.

INFRACCIÓN DE OBRAS (ADOLFO GARCÍA PENALVA).

Conocido el parte del Inspector Municipal de Obras sobre la realización, por Don Adolfo García Penalva, de obras distintas a las solicitadas en la calle San José nº 16, valoradas en 305.000' pesetas, con existentes en viviendas y locales de negocio, se acuerda requerir al interesado para que presente proyecto sustento por técnico competente que se responsabilice de la obra solicitada, decidiéndose entonces sobre la autorización de la misma, sancionándose de momento, y por aplicación de la Ordenanza correspondiente, con una multa del tanto de los derechos que le correspondieran satisfacer, tomando como

bases la valoración calculada por el inspector de obras, y teniendo en cuenta que la licencia correspondiente a esta obra no podrá resolverse hasta tanto presente el proyecto anteriormente requerido.

Se elimina del Orden del Día el punto nº XVII.

Se concede a Don Pedro Menargues Ferrández una mensualidad anticipada de su labor a reintegrar en otros días mensuales de los.

MENSUALIDAD ANTICIPADA

DESESTIMANDO INSTALACION DÍO

PROHIBICIÓN DE SECAMIENTO.

Se desestima la petición de Don Raimon Martínez Mal, para instalar un disco de aparcamiento de vehículos frente al edificio de su propiedad sito en la Plaza de la Iglesia Vieja nº 1, por (no), digo, no considerarse suficientes las razones aducidas, y porque en arreglo a los artículos 47 y 101 del vigente Código de Circulación, las operaciones de carga y descarga de mercancías pueden realizarse tal y como se indica en el aludido cuerpo legal.

CONSERVADORA DE HELADOS

EN KIOSCO P. MARTÍNEZ.

Se autoriza a Don Pedro Menargues Ferrández para instalar en el interior del kiosco que explota en la Plaza de los Martínez, una conservadora para la venta de helados envueltos, no pudiendo sacarla al exterior.

TRANSMISIONES DE NICHOS.

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A Don Felix Candela Rodríguez o hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Candela.

A Don Raimon Millán Maudou o hijos, el nicho nº 1, de la media parcela 27, lindante con la 29 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Candela.

Vista la instancia de Don Antonio Candela Belis, por la que solicita la adquisición de la parcela nº 31 de la calle Pau

tercera Unidad, del Cementerio Municipal, para construcción de un panteón, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

(En desp.) digo, para a informe de la Comisión de Sanidad, delimitación del distrito sanitario n.º 2, como consecuencia de las dudas surgidas respecto a determinadas calles.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ADICIONES DE OBRAS EN LA
 BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

I.- Vista la propuesta del Arquitecto Municipal, Don Francisco López Martínez, que a su vez el director de las obras de habilitación de la Biblioteca Pública Municipal, en la que justifica la necesidad de una adición de estas obras, consistiente en una mayor cantidad de unidades de obras que las previstas, que ascienden por una parte a 16.453'33 pesetas y por otra a 3.553'32, esta última realizada en los servicios sanitarios, se acuerda aprobar dicha adición de obras y su pago por el importe de referencia, habida cuenta de las certificaciones de obras que se acompañan a esta memoria suscritas por el técnico director y que concuerdan con las cantidades aludidas. El importe de estas obras se hará efectivo en cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

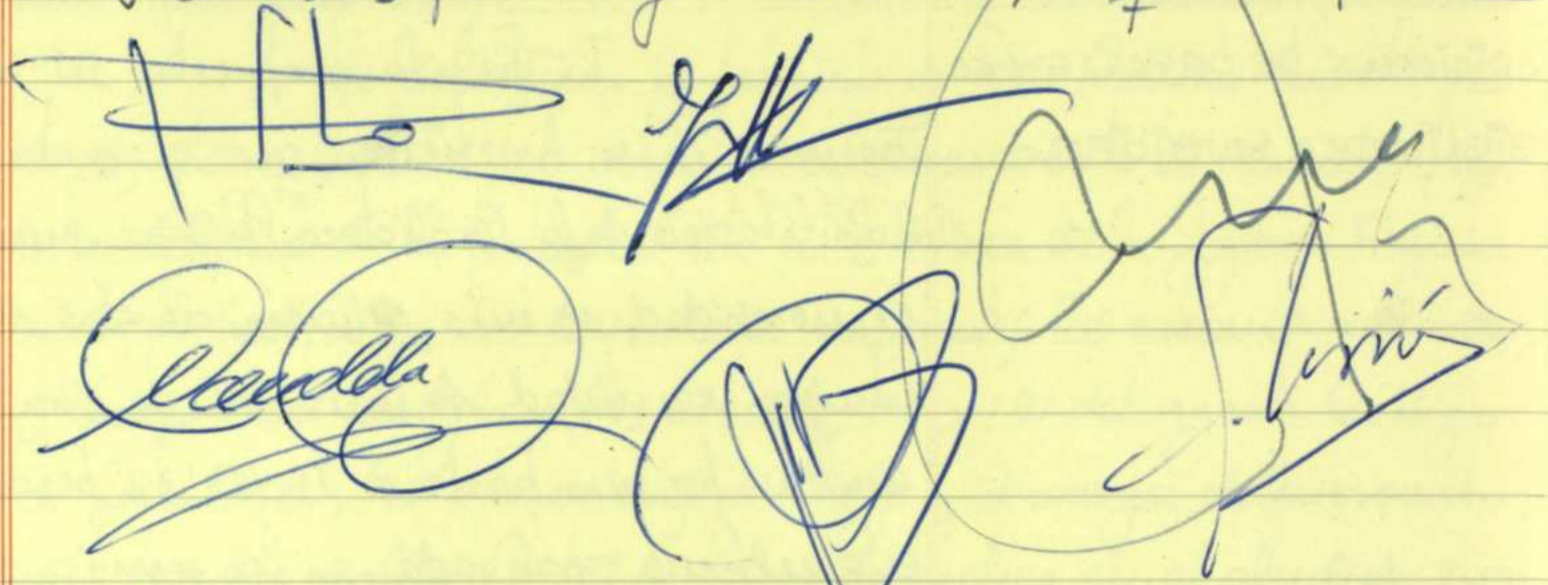
RENUNCIA CARGO AGENTE
 EJECUTIVO.-

II.- Dada cuenta del escrito de renuncia al cargo de Agente Ejecutivo interino, que formula Don Carlos Coig Brotons, y los informes que evacua la Diputación de Bienes Municipales, sobre la situación de los cobros en vía ejecutiva del que se llega a la conclusión de que procede aceptar esta renuncia, la Corporación acuerda aceptar la renuncia del mismo, debiendo presentar la liquidación correspondiente y hacer efectivo el saldo que resulte.

III.- Se designa con carácter eventual por un periodo de seis meses, como máximo, para el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con los mismos derechos económicos que tenía el anterior y con las obligaciones derivadas del Estatuto de Recaudación, como tal Agente -

Ejecutivo, a don Antonio Aduar Serrano; este nombramiento lleva consigo la obligación de prestar fianza en las condiciones establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de la Orden del 14 de Septiembre de 1955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley autorizados, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 29 de Marzo de 1965, a las 19 horas en primera convocatoria.

Presidencia.

D. Pascual Lillo Oliver
Asistentes

D. José Mas Villalta

D. Jerónimo Maciá Coves
Interventor

D. Ginés Maciá Buforn
Secretario

D. Juan Oste Serrano

En la villa de Buñolente a las diecinueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalta y don Jerónimo Maciá Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mí, el secretario, don Juan Oste Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto pisado. Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés Maciá Buforn. Excusa su falta de asistencia el teniente de Alcalde, don Antonio Baudela Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí el secretario, y de su orden, se procedió a la lectura



del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior.

Facturas y recibos

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 9.667.80 ptas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas. —

Se aprueba el pago de un botellón de oxígeno con destino al Puerto de Socorro Municipal por un importe de 2.801.90 pesetas, de la casa Batcock & Wilcox, C.A. de Bilbao.

Reclamación F^{co} Salvañ Ferre, Manuel Mas Mas, Solonel Soriano Guesada y Soñi Boluda Vidal

Vista la instancia de don Francisco Galvañ Ferre, reclamando contra su inclusión en el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir, revocar o pintar, manifestando que la que corresponde a su casa de la calle Sagrado Corazón de Jesús n.º 14, se halla enlucida de cemento color gris, y vistos los informes peritales y la Ordenanza correspondiente, se acuerda desestimar esta petición habida cuenta de que la Ordenanza Fiscal obliga también a las fachadas que estén sin pintar, como es el caso de la presente reclamación.

Vista la reclamación de don Manuel Mas Mas contra la inclusión de los edificios de su propiedad situados en la calle Soñi Antonio n.º 9 y Corazón de Jesús n.º 6, manifestando que le sería muy costoso el llevar a efecto el enlucido, o pintado de sus fachadas, así como que por ser una fachada difícil no existen alternativas en la localidad aptas para llevar a efecto el adecentamiento de la fachada, se acuerda desestimar esta petición por considerar que no son suficientes ni justificadas las razones que aduce el interesado. —

Se estima la reclamación de doña Solonel Soriano Guesada para que se declare no sujeta al arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar, enlucir o pintar, la cara de su propiedad sita en la calle Francisco Gau-

de la n.º 25, basándose en que el Ayuntamiento declaró este mismo edificio en estado de ruina. - Considerando que son ciertas las razones que expone la interesada, se acuerda extinguir del efecto arbitrio a la interesada. = Deberá anularse el recibo correspondiente que se halla extendido por la oficina de Intervención. =

Asimismo se declara no sujeta al mismo arbitrio no fiscal las casas n.º 8 y 10 de la calle Calvo Sotelo, anulándose el recibo correspondiente al año 1964 y que son propiedad de don Foré Boluda Vidal. -

No obstante y visto el criterio de la Comisión de Fomento y lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Suelo, se le autoriza para que lleve a cabo el resoco de fachada del edificio de un modo muy superficial, considerándose esta notificación como requerimiento que se le hace para el adecentamiento de la fachada a efectos de su inclusión en el padrón del arbitrio no fiscal sobre resoco, enlucido o pintado de fachada, para el ejercicio de 1965. -----

Devolución fianza
obras alcantarillado
Fernando Martínez
Ramos

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista don Fernando Martínez Ramos, que prestó para responder de las obras de construcción del alcantarillado parcial, colectores generales; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó cancelar la garantía que consiste en noventa y seis mil ochocientas cincuenta y cinco ptas, que constituyó en su día don Fernando Martínez Ramos, por no existir responsabilidad contractual de ningún género. -----

Reclamación sanj

Visto el asunto de varios vecinos de la calle Virgen

ocasion el Tercer Pilar
 si contribuciones espe-
 ciales.

del Pilar, en reclamacion contra el expediente de
 contribuciones especiales instuido con motivo de la
 apertura de la mencionada calle, interesándose porque
 se amplie la zona afectada por estas contribuciones
 de modo que queden incluidos todos los contribuyentes
 que quedaron sujetos por la obra del puente de la
 Arriada de Madrid, incluyendo ademais toda la po-
 blacion y los vehiculos que tambien fueron sujetos
 por la construccion del puente. Considerando que
 esta modificacion que propone no se ajusta al
 criterio que ha de seguirse para la imposicion de con-
 tribuciones especiales, segun lo que dispone los arti-
 culos 451 y 469 de la vigente Ley de Regimen Local
 de 24 de Junio de 1955, y vistos los informes perti-
 nentes la Corporacion acuerda por unanimidad de-
 sestimarse esta peticion.

Aparjador pavimen-
 tado S. Jori Tarter
 Macia.

A propuesta de la Presidencia se acuerda designar
 Aparjador para la ejecucion de la obra de pavimen-
 tado por medio de hormigon blindado de las calles
 Arda de Jguacio Mal, Corazon de Jesus, incluida Plaza
 de los Martires, Generalissimo, San Sebastian, Plaza Cha-
 pi y Santisima Trinidad, a don Jori Tarter Macia.

Conocido el parte de la Jefatura de la Policia Mu-
 nicipal con el informe de la Comision de Fomento que
 al mismo se une, dando cuenta del estado tan de-
 ficiente en que se encuentran los water de servicio
 publico de la Junta Municipal, se acuerda la supre-
 sion de los mismos, lo que debera hacer la brigada
 municipal de obras.

Reclamacion don
 Fco. Pomas Aguas si
 humedades en su do-
 micilio

Vista la reclamacion de don Francisco Pomas
 Aguas, dando cuenta de que en su domicilio se pro-
 ducen humedades procedentes del vecino que perjudi-
 can su propiedad, y conocido el informe del Apar-
 jador Municipal, expresando que las referidas hume-

dades proceden de un poro ciego, se acuerda requirir a don Manuel Martner Baudela para que suprima el poro ciego existente en la vivienda de su propiedad sita en la calle Marchantero n.º 19, y acometa al alcantarillado general de la casa por ser factible. —

Petición Fco Molina
Mal alineación
el en Noroeste Paseo
Balvario

Con referencia a la petición de don Francisco Molina Mal, para que se señale la alineación correspondiente para apertura de una calle en la parte Noroeste del Paseo del Balvario, así como para la fijación de altura, visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda no poder resolver la cuestión hasta tanto quede ultimado el plano general de ordenación urbana de Bucoillente, hoy en día en estudio. —

Cercado conal e/
Bial propiedad de
D. Manuel Brotons

A la vista del informe de la Jefatura de la Policía Municipal, dando cuenta de que en la calle Bial y en la parte que afecta a la entrada a la calle Boquera del Balvario, parte baja de entrada a la calle Tejera, existe un tejado de cueva que corresponde a la n.º 1, de la que es propietario don Manuel Brotons Agullo, la cual por condiciones de rasante resulta de estado peligroso para menores de dicho sector y vehiculos, a mas de la existencia de un conal que debido a las malas condiciones que reúne se han formulado quejas de vecinos en diversas ocasiones, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir al propietario de la referida cueva, don Manuel Brotons Agullo para que cercue el terreno de su propiedad en coitacion de los peligros existentes en la actualidad.

Solicitud obras

Visto el escrito de don Manuel Baudela Gonzalez, solicitando que se le informe respecto a la reparación o retraqueo que ha de guardar para construcción de una cuadra o establo, se acuerda que este retraqueo solo afecta al edificio, por lo que el vallado de la finca se podrá realizar por el lindero de su

propiedad, a no ser que la alineación del camino quede modificada, para lo cual deberá sujetarse a la línea que le marquen los técnicos municipales. =

Mejora alumbrado locales Matadero y Courserje del mismo.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento, se acuerda llevar a efecto una mejora de la instalación eléctrica para alumbrado de los locales del Matadero Municipal, con tubos fluorescentes a ser posible, y colocando un contador independiente para la vivienda del Courserje del Matadero y otro para el resto de los locales y patio existente. =

Supresión surtidores gas-oil y gasolina Plaza Ghapi

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que interpretando el sentir de la Corporación había realizado gestiones acerca de la C.^a Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (C.A.M.P.S.A.), referentes a la supresión de los surtidores de gasolina existentes en la Plaza de Ghapi, habida cuenta de la nueva ordenación de la misma, como consecuencia del pavimentado de la antigua travesía de Bevilacqua, puesto que razones de urbanismo y seguridad obligan a ello, a más de que no justifica la existencia de estos surtidores en el centro de la población cuando el problema de suministro de carburantes se tiene resuelto en Bevilacqua con dos estaciones, una ya terminada y la otra en construcción, existentes en el desvío de la carretera general n.º 340 de Badiá y Gibaltas a Barcelona, tramo Murcia-Alicante. = Estas razones le fueron expuestas al delegado de la referida empresa en Alicante, quien manifestó que existían otros precedentes en la provincia que habían sido resueltos favorablemente, por lo que sugería que se formalizara la petición de supresión a la compañía por medio de escrito correspondiente. =

Ante estas consideraciones se acuerda formular la correspondiente petición fundada en los razonamientos que se exponen anteriormente, instando la supresión de los

Licencias obras

dos referidos surtidores existentes en la Plaza Chapi. =

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. = Estas licencias son las siguientes:

A don Emilio Sanchez Reolid, construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos para 2 locales y 20 viviendas subvencionadas en calle en Proyecto. =

A don José Salván González, elevación de un piso en la calle Lierpe, esquina Santa Rita nº 35 =

A don Francisco San Nicolás Ramón, construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos para un local y 5 viviendas "subvencionadas" en calle Mariano Benlliure. =

A Hidroeléctrica Española S.A., construir un centro de transformación tipo C.B.U. - 500 especial, en calle Pío XII.

A don Antonio Alfonso Plaquetas, construir vivienda de planta baja en calle Vazona. =

A don Enrique Miralles Miralles, reforma 1º piso y elevación de un 2º piso en la calle José Antonio. =

A don Víctor y Alfredo Rodríguez Lledo, elevación de dos pisos para dos viviendas "subvencionadas" en la calle Arda de la Tas, esquina a calle Lepanto. =

Se desestima la petición de licencia para construir una granja avícola en la calle nuevas de Rambla, habida cuenta que por aplicación del artículo 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, que prohíbe taxativamente el establecimiento de granjas avícolas en el núcleo urbano de las poblaciones de más de 10.000 habitantes. =

Denegación construcción granja avícola en Rambla



Se elimina del Orden del día el punto XVII sobre infracciones de obras.

Reclamación sanción Solidián

Para a informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, reclamación de don José Solidián, contra sanción impuesta por esta Permanente para poder resolver con más conocimiento de causa. =

5º quinquenio Sub-Cajero

Se acredita el 5º quinquenio de su haber a contar del día 12 de los corrientes, al Sub-Cajero de esta Corporación, don José Mauchón Hurtado. =

5º quinquenio Bouserje Matadero.

Se acredita el 5º quinquenio de su haber a contar del día 1 de los corrientes, al Bouserje del Matadero Municipal, don Antonio Lledo García. =

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: =

Ultima anualidad "Villa Boucha"

I.- Se acuerda el pago de la cantidad de 260.000.00 pesetas como última anualidad del pago de la compra de la finca "Villa Boucha" con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente. =

II.- Sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para que sea incluido en el programa de actos a los que debe asistir el Ayuntamiento en Corporación durante el año, se acuerda, accediendo a la invitación que hace el Presidente de la Semana Santa Sevillana, que en la procesión del viernes Santo por la tarde, denominada "Muerte y Sepultura de Cristo", asista la Corporación en Pleno. =

Concierto Hidroeléctrica y R. Levante

III.- Visto el escrito de la Compañía Hidroeléctrica Española S.A., de su filial Compañía Riegos de Levante, S.A., interesando acogerse al régimen de concierto para la recaudación de las enacciones derivadas de su industria eléctrica en este término municipal, y visto el informe favorable que emite el Interventor de Fondos, se acuerda acceder a dicho concierto que que

da concertado en las siguientes normas esenciales:
 Duración: un año, prorrogable por la tónica de año en año si no se denuncia con un trimestre de antelación, considerándose vigente desde 1º de Enero de 1965.:
 Titulares: Hidroeléctrica Española, S.A. y Cª Rigos de Levante S.A. girándose dos recibos a nombre de la primera que se obliga a su pago.

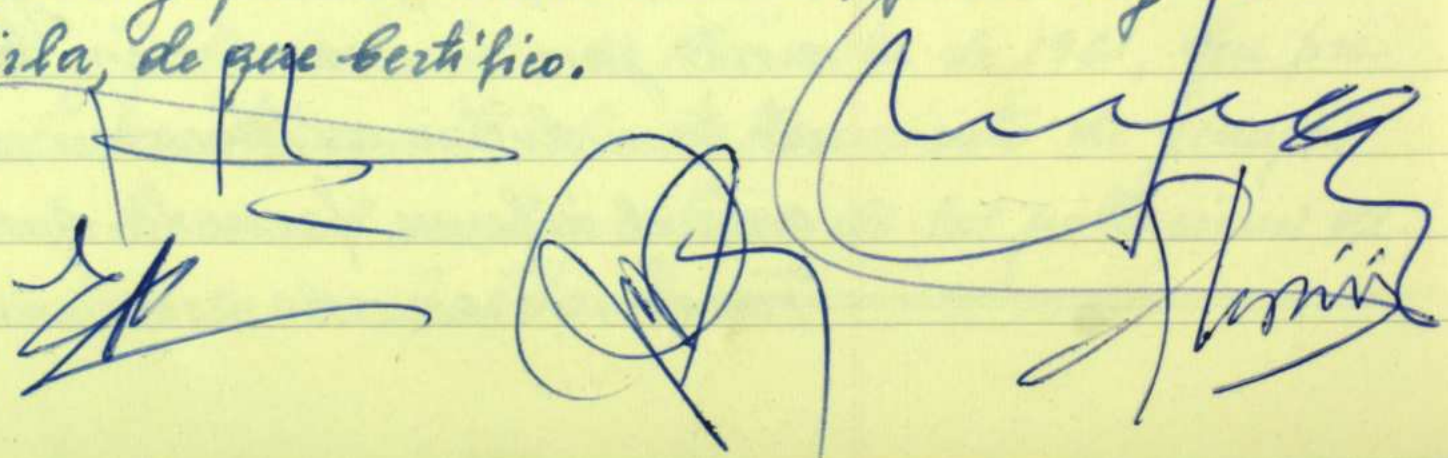
Excepciones que comprende: Todas las derivadas de sus instalaciones eléctricas dentro del término municipal.
 Cantidad o cifra del concierto: La equivalente al 15% de la facturación anual que haga Hidroeléctrica Española S.A., al Ayuntamiento de Covilleute, más 5.000'00 pesetas anuales fijas.

Los demás extremos se regirán por las normas establecidas en el artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes relacionadas con la recaudación por medio de concierto.

Petición 1.000.000 ptas
 B. L. Local. España.

IV= Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Banco de Crédito Local de España el importe de 1.000.000'00 de pesetas, como fondos a justificar con cargo al contrato de préstamo por importe de 1.583.284'16 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el asunto de la referida Entidad Bancaria de 21 de diciembre ppdo. habida cuenta de la necesidad de realizar pagos con cargo al presupuesto extraordinario dotado con el antedicho préstamo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 7 de Abril de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria

Presidencia
D. Pascual Lillo Oliver
Asistentes
D. José María Villalba
D. Antonio Caudela Sempere
D. Jerónimo Maciá Coves
Interventor
D. Gilis María Buforn.
Secretario
D. Juan Ots Serrano

En la villa de Buvillente a las diecinueve horas del día siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don José María Villalba, Don Antonio Caudela Sempere y Don Jerónimo Maciá Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación, Don Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto fijado. = Asiste el Interventor de Fondos, Don Gilis Maciá Buforn. =

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad

Aprobación facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de pesetas 79.597'87, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas. =

Descargos solares sin edificar y v/ solares nº 298 y 299

De oficio y por haber observado errores materiales en la medición de las respectivas superficies o localización del solar, se acumulan previa baja en el padron correspondiente del arbitrio solar sin edificar y no fiscal sobre vallado de solares, los recibos que se especifican en los descargos números 298 y 299 de Intervención, que han sido favorablemente informados por el Negociado correspondiente de Intervención

Fiestas Semana Santa. Gastos.

Se acuerda se libren 47.000'00 ptas. al Patronato de la Semana Santa Buvillentina, para organizar las fiestas locales de la presente Semana Santa, debiendo justificar

fiar la inreccion de las misual ante la Alcadia e Intervencion. =====

Licencias construccion
obras:

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construccion, en las que cuentan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesion de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: =====

A don Manuel Mas Alfonso, para construir una vivienda de planta baja y un piso en la calle San Francisco. =====

A don Cipriano Justo Lindel, para construir una nave para fabrica en la calle Boquera Calvario no 73. =

A don Juan Sarcón Pedro, se le autoriza para el estucado de la fachada y colocacion de celos en las ventanas de la casa de su propiedad sita en la calle Santisima Trinidad no 58, teniendo en cuenta de que se le autoriza con la condicion de que no emplee para la colocacion de las celos, vigas ni otros materiales que refuerzen o consoliden el edificio, habida cuenta de que el mismo se encuentra fuera de alineacion. =====

A don Salvador Guilbert Gallardo, se le autoriza para vallar el solar de su propiedad sito en calle Bezera, sujetandose a la alineacion oficial, previa demolicion de la cueva alli existente. - Si desea vallar para construir debria presentar proyecto suscrito por tecnico competente. =====

A don Francisco Luis Baudela, se le requiere para que presente proyecto suscrito por tecnico competente para llevar a cabo las obras que solicita en la calle Virgen de la Salud no 54 =====

Visto el parte del Inspector de Obras por el que se da cuenta de que en la calle Camposanto, don Enrique Mialtel Mialtel, está construyendo un edificio en el que los miradores no se ajustan a la altura mínima fijada por este Ayuntamiento, se acuerda requerir al interesado para que, en primer lugar se sujete al proyecto de la obra presentada, y además que respete la altura mínima de mirador que es de 3'30 metros y la media de 3'85 metros. - Con este fin si efectivamente no se sujeta a estas condiciones deberá procederse a la demolición de lo construido y afectado por esta infracción, para sujetarse a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento. —

Sobre este particular salva su voto don Antonio Baudela siempre, quien considera que la infracción no es tan grave como para que tenga que exigirse la demolición del mirador no sujeto a las condiciones municipales, bastándole con imponerle una sanción por esta infracción.

Licencias industriales

Vistos los expedientes sobre solicitudes de licencias de apertura de industrias formuladas por don José Belén Galván; don Vicente Oliver Ruiz; y don Luis Pastor Corrales, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe: —

J.: El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal

2.: En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior. - En la de don José Belén Galván, existe una fábrica de hilados y otra de tejidos a unos 60 metros de distancia. - En la de don Vicente Ruiz Oliver, existe una fábrica de alfombras contigua, una imprenta a unos 40 metros y una fábrica de tejidos de esparto a unos 150 metros. - En la de don Luis Pastor Borel, existe una fábrica de hilados a unos 250 metros, y otra de alfombras a unos 400 metros

Recurso Remedios Alfonso Barcelés. el Guillermo Magro

Visto el escrito de doña Remedios Alfonso Barcelés de 23 de diciembre de 1964, recurriendo en reposición contra el acuerdo de esta Permanente de 2 de noviembre del mismo año, por el que se desestimaba la reconstrucción de una fachada sin sujetarse a línea oficial por tener que retraerse 2,90 metros. - La interesada para ser recurso es que queda sin vivienda, y que carece de medios para adquirir nueva vivienda, y que hoy está colijada en la vivienda de una vecina por este motivo. -

Considerando que las razones aducidas no son suficientes para reponer el acuerdo recurrido puesto que en nada distraen este último, se acuerda desestimar el recurso.

Autorización obra en precanio Remedios Alfonso Barcelés.

Seguidamente se da lectura a un escrito de doña Remedios Alfonso Barcelés en el que solicita la reconstrucción en precanio del edificio de su propiedad sito en la calle Guillermo Magro n.º 8 que está afectado por rectificación de línea según el plano de la Zona

Sur de esta población, basándose en razón de economía total de medios económicos para adquirir otra vivienda, ya que si construye sujetándose a la nueva línea quedaría sin vivienda.

Resultando que lo solicitado en principio por la interesada fue reparar la fachada y alveido y pavimentado interior de la casa afectada.

Resultando que se halla en estudio, nuevo plan General de Ordenación Urbana en Bevilente

Considerando que con arreglo al artículo 17-2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, se pueden autorizar obras justificadas de carácter provisional si no hubiesen de dificultar la ejecución de planes, en las condiciones que se expresan en el referido precepto.

La Corporación acuerda autorizar a la interesada para reconstruir en precario la pared de fachada exclusivamente del edificio de la calle Guillermo Magno n.º 8, con carácter provisional, que habrá de demolerse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, y esta autorización deberá aceptarse por la propietaria, inscribiéndose luego las indicadas condiciones en el Registro de la Propiedad.

El Arquitecto Municipal deberá informar si con la reconstrucción de la pared indicada la vivienda actual reunirá condiciones de seguridad y de habitabilidad con la ejecución de la obra que se solicita.

La encargada de la limpieza de la casa consistorial, doña Dolores Mas Baudela, que presta sus servicios con carácter de contratado, previa declaración de puesto de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local de 30 de Mayo de 1952, solicita le sea reconocida la antigüedad en este Ayuntamiento puesto que la interesada viene prestando sus servicios desde el 31 de Mayo de 1954.

Antigüedad sucaja-
da Limpieza Dolores Mas
Baudela

Y vistos los informes pertinentes se acuerda reconocer a la interesada esta antigüedad aplicable a la Reglamentación Laboral por la que se rige, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8, párrafo 4.º del aludido texto reglamentario. = Su consecuencia deberían aplicarse los trienios y quinquenios correspondientes según la reglamentación laboral del ramo de la construcción. =

Brasado gimnasio de
el M. Beulliere a Vall.

Vista la petición de don Manuel Hurtado Belén para instalar en la calle Vall números 8 y 10 el gimnasio que tiene autorizado en la calle Mariano Beulliere n.º 8, y además para celebrar bailes y fiestas los sábados y domingos, resultando que de esta petición se dio traslado a los vecinos colindantes e inmediatos al local, habiendo reclamado contra la misma la Compañía Telefónica Nacional de España, don Reinaldo Bejada Marcos, don Julio Gallardo Avar, don Antonio Bantó Almodovar, y Doña Juic -
Mas Mas, quienes no se oponen a la instalación del gimnasio, pero sí a los bailes que se puedan celebrar, por considerar que les molestaría, por las orquestas y aparatos de amplificación de sonidos. =

La Corporación acuerda remitir esta petición al Gobierno Civil de la provincia para que resuelva, haciendo constar el informe de esta Corporación que es el siguiente: =

No existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se respete la tranquilidad de los vecinos, sujetándose a las condiciones y horario que se fijen por los técnicos del Gobierno Civil de la provincia. =

Comparecencia sobre deficiencia Juzgado de las

Dada cuenta de una comparecencia formulada por don Antonio Boves, sobre deficiencia observada en el Juzgado de las de Beullente, considerando que no son de competencia de esta Corporación, se acuerda dar traslado de la misma al Juzgado Municipal de Belén, a los efectos oportunos. =

Gasparo caseta Mercado

Se accede a la petición de don Manuel Lledo Garcia,